



RESOLUCION No. 06-G-IJ-0006663

AB. CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
29267	INMOBILIARIA DUBASOL C. LTDA.	29	GUAYAQUIL	27/12/1993	SAMBORONDON	19/04/1994
67285	INMOTARIF S.A.	16	SAMBORONDON	05/03/1992	SAMBORONDON	15/05/1992
23417	SOCIEDAD K-2 KADOS S.A.	7	GUAYAQUIL	10/09/1975	SAMBORONDON	15/12/1975
165419	AGROINDUSTRIAL PALOLARGO S.A.	20	SAMBORONDON	24/01/1992	SAMBORONDON	04/03/1992
71948	TRANPASA S.A.	24	SAMBORONDON	01/03/1995	SAMBORONDON	11/04/1995
77707	MARRIOTTCENTER S.A. GERENCIA DE VALORES E	25	GUAYAQUIL	02/01/1997	SAMBORONDON	27/05/1997
65769	INVERSIONES, GERENVALORES S.A.	12	GUAYAQUIL	27/09/1991	SAMBORONDON	31/10/1991
59704	INMOBILIARIA LEONORUNO S.A.	16	SAMBORONDON	06/12/1990	SAMBORONDON	29/01/1991
66368	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA LANIADO SCHOTEL INCOLASCH S.A.	5	SAMBORONDON	21/11/1991	SAMBORONDON	08/01/1992
59180	INMOBILIARIA XAMAGO S.A.	16	GUAYAQUIL	20/12/1990	SAMBORONDON	29/01/1991
55321	PLANTIOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/03/1988	SAMBORONDON	12/05/1988
28479	SAMBUR URBANIZACIONES Y SERVICIOS SAMBORONDON C. LTDA.	5	SAMBORONDON	09/09/1992	SAMBORONDON	30/11/1992
65605	ELCOSAN S.A.	21	SAMBORONDON	14/08/1991	SAMBORONDON	04/10/1991
65961	NEUMATEC S.A.	21	SAMBORONDON	02/10/1991	SAMBORONDON	10/01/1992
70080	PREDIAL COOSUR S.A.	30	SAMBORONDON	25/04/1994	SAMBORONDON	31/05/1994
107473	LATI AMERICAN TRAVEL, LATIMEVEL S.A.	29	GUAYAQUIL	10/09/2001	SAMBORONDON	07/11/2001
84388	INMOBILIARIA GELVASA S.A.	11	GUAYAQUIL	28/02/1997	SAMBORONDON	04/09/1997
110082	JIMECO S.A.	7	GUAYAQUIL	07/02/2002	SAMBORONDON	20/05/2002
104742	PROYECTOS Y NEGOCIOS S.A. PROCTINSA	9	GUAYAQUIL	05/02/1998	SAMBORONDON	19/03/1998
111107	MULTIEMPRESAS IVYSAUR S.A.	23	GUAYAQUIL	02/12/2002	SAMBORONDON	20/02/2003
111446	MULTIEMPRESAS CHARMANDER S.A.	23	GUAYAQUIL	02/12/2002	SAMBORONDON	20/03/2003
111828	MULTIEMPRESAS NIDORINA S.A.	23	GUAYAQUIL	02/12/2002	SAMBORONDON	19/02/2003
112999	MULTIEMPRESAS RATTATA S.A.	23	GUAYAQUIL	12/05/2003	SAMBORONDON	10/06/2003
114110	MULTIEMPRESAS BAUMER S.A.	23	GUAYAQUIL	29/08/2003	SAMBORONDON	08/10/2003
114111	MULTIEMPRESAS POLOVI S.A.	23	GUAYAQUIL	29/08/2003	SAMBORONDON	07/10/2003
114113	MULTIEMPRESAS PAOLINI S.A.	23	GUAYAQUIL	29/08/2003	SAMBORONDON	08/10/2003
116399	MULTIEMPRESAS FAMAC S.A.	23	GUAYAQUIL	28/08/2003	SAMBORONDON	07/10/2003

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

CERTIFICADO: Que la
antecede está conforme con su original.



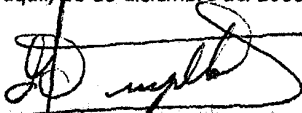
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



CERTIFICO: Que en el diario **EXPRESO** en su edición correspondiente al día lunes 27 de noviembre de 2006 (Edición No. 12.179) se publicó el texto íntegro de la Resolución No. 06-G-IJ-0006663 del 19 de septiembre del 2006, expedida por el Señor Abogado Carlos Larrea Lecaro, Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la que se declara la disolución y se ordena la liquidación de las compañías.

INMOBILIARIA DUBASOL C. LTDA.
INMOTARIF S.A.
SOCIEDAD K-2 KADOS S.A.
AGROINDUSTRIAL PALOLARGO S.A.
TRANPASA S.A.
MARRIOTTCENTER S.A.
GERENCIA DE VALORES E INVERSIONES, GERENVALORES S.A.
INMOBILIARIA LEONORUNO S.A.
INMOBILIARIA CONSTRUCTORA LANIADO SCHOTEL INCOLASCH S.A.
INMOBILIARIA XAMAGO S.A.
PLANTIOSA S.A.
SAMBUR URBANIZACIONES Y SERVICIOS SAMBORONDON C. LTDA.
ELCOSAN S.A.
NEUMATEC S.A.
PREDIAL COOSUR S.A.
LATI AMERICAN TRAVEL, LATIMEVEL S.A.
INMOBILIARIA GELVASA S.A.
JIMECO S.A.
PROYECTOS Y NEGOCIOS S.A. PROCTINSA
MULTIEMPRESAS IVYSAUR S.A.
MULTIEMPRESAS CHARMANDER S.A.
MULTIEMPRESAS NIDORINA S.A.
MULTIEMPRESAS RATTATA S.A.
MULTIEMPRESAS BAUMER S.A.
MULTIEMPRESAS POLOVI S.A.
MULTIEMPRESAS PAOLINI S.A.
MULTIEMPRESAS FAMAC S.A.

por encontrarse incursas en la causal prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías, así mismo que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno; Guayaquil, 18 de diciembre del 2006.


Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Jackeline

18-GARCIA

CERTIFICO: Que la

resolución está conforme con el texto

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 89230 de 1 de septiembre del 1989; y 05057 de 15 de abril de 2005;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1º.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2º.- Cobrar los créditos; 3º.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4º.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzman y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez

Antecedente está conforme con su original.

días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTÍCULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 de septiembre de 2006


Ab. Carlos Larrea Lecaro

**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Antecedente esta resolución, se le dio lectura a los señores presentes.



ZON:- Siento como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 06-G-II-0008503, que antecede, he tomado nota de la DISOLUCION DE LA INACTIVIDAD de las Compañías INMOBILIARIA DUBASOL S.A.; INMOTARIF S.A.; SOCIEDAD K-2 KADOS S.A.; TRANPASA S.A.; MARRIOTCENTER S.A.; GERENCIA DE VALORES E INVERSIONES, GERENVALORES S.A.; INMOBILIARIA LEONORUNO S.A.; INMOBILIARIA CONSTRUCTORA LANIADO SCHOTEL INCOLASCH S.A.; INMOBILIARIA XAMAGO S.A.; PLANTIOSA S.A.; SAMBUR URBANIZACIONES Y SERVICIOS SAMBORONDON C. LTDA.; ELCOSAN S.A.; NEUMATEC S.A.; PREDIAL COOSUR S.A.; LATI AMERICAN TRAVEL, LATIMEVEL S.A.; INMOBILIARIA GELVASA S.A.; JINECO S.A.; PROYECTOS Y NEGOCIOS S.A. PROCTINSA; MULTIEMPRESAS IVYSAUR S.A.; MULTIEMPRESAS CHARMANDER S.A.; MULTIEMPRESAS NIDORINA S.A.; MULTIEMPRESAS RATTATA S.A.; MULTIEMPRESAS BAUMER S.A.; MULTIEMPRESAS POLOVT S.A.; MULTIEMPRESAS PAOLINI S.A.; MULTIEMPRESAS FAMAC S.A., al margen de las Constituciones de la Compañías que constan de fechas: diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro; quince de Mayo de mil novecientos noventa y dos; quince de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco; once de Abril de mil novecientos noventa y cinco; veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y siete; treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno; veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y uno; ocho de Enero de mil novecientos noventa y dos; veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y uno; doce de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho; treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y dos; cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y uno; diez de Enero de mil novecientos noventa y dos; treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro; siete de Noviembre del dos mil uno; cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; veinte de Mayo del dos mil dos; diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho; veinte de Febrero del dos

mil tres; veinte de Febrero del dos mil tres; diecinueve de Febrero del dos mil tres;
diez de Junio del dos mil tres; ocho de Octubre del dos mil tres; siete de Octubre
del dos mil tres; ocho de Octubre del dos mil tres; y, siete de Octubre del dos mil
tres.- Samborondón, a cinco de Septiembre del dos mil ocho.-

[Signature]



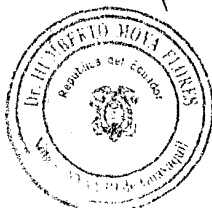
GEORGE CORNEJO ARIAS
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborondón

... copia que
... original.

[Signature]



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la copia precedente
que consta de 3 fojas es igual al documento
que se me exhibe.- Guayaquil



26 FEB 2009

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil